



---

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico**

**38° período de sesiones**

Bonn, 3 a 14 de junio de 2013

Tema 6 del programa

**Desarrollo y transferencia de tecnologías  
y aplicación del Mecanismo Tecnológico**

**Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación  
del Mecanismo Tecnológico**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) encomió la labor realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en calidad de organismo anfitrión del Centro de Tecnología del Clima (CTC), con el fin de adoptar las disposiciones necesarias para poner en marcha prontamente los trabajos del CTC, como la convocatoria de la primera reunión de la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) para los días 14 y 15 de mayo de 2013 en Copenhague (Dinamarca), en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 14/CP.18, párrafos 6 y 9.
2. El OSACT acogió con satisfacción la elección del Sr. Griffin Thompson (Estados Unidos de América) y del Sr. Fred Machulu Onduri (Uganda) como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Junta Consultiva del CRTC.
3. El OSACT tomó nota del informe sobre el avance de los trabajos relativos a las modalidades y procedimientos del CRTC y su Junta Asesora<sup>1</sup>. Alentó a la Junta Asesora del CRTC a concluir su labor sobre este asunto y a presentar su informe sobre las modalidades y procedimientos del CRTC y su Junta Asesora a la Conferencia de las Partes (CP) por conducto de los órganos subsidiarios en su 39° período de sesiones (noviembre de 2013), con miras a que las Partes adoptaran una decisión al respecto en la CP 19 (noviembre de 2013).
4. El OSACT pidió a la Junta Asesora del CRTC que, al elaborar las modalidades y procedimientos del CRTC a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*, tuviera en cuenta las decisiones 1/CP.16, párrafos 120 y 123, 2/CP.17, párrafo 135, y 2/CP.17, anexo VII, así como la coherencia y la sinergia en el seno del Mecanismo Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.18, párrafo 59.

---

<sup>1</sup> FCCC/SB/2013/INF.5.

5. El OSACT acogió con satisfacción que las Partes hubieran nombrado sus entidades nacionales designadas (END), en cumplimiento de lo dispuesto en las decisiones 2/CP.17 y 14/CP.18<sup>2</sup>. El OSACT destacó la función esencial que desempeñaban las END en la puesta en funcionamiento del CRTC, y alentó a las Partes que no hubieran nombrado aún a sus END a que comunicaran urgentemente su nombramiento a la secretaría por conducto de sus entidades de enlace nacionales.

6. El OSACT pidió a la Junta Asesora del CRTC que, al elaborar las modalidades y procedimientos del CRTC, celebrara consultas con diversos interesados, en particular las END, sobre, entre otras, las siguientes cuestiones:

a) La forma en que se podía prestar apoyo a las END en lo que respectaba a las solicitudes de los países en desarrollo;

b) La forma en que se hacía posible la interacción entre el CTC, las END y la Red del CRTC.

---

---

<sup>2</sup> Puede consultarse la lista de las autoridades nacionales designadas de las Partes en el sitio web de la Convención Marco, en [http://unfccc.int/ttclear/templates/render cms\\_page?s=TEM\\_nda](http://unfccc.int/ttclear/templates/render cms_page?s=TEM_nda).